



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
Servicio Salud Metropolitano Occidente
Departamento de Asesoría Jurídica

DR.JRD/MFC/PPHC
N°325/02

EXENTA N° 1098
SANTIAGO, 06 JUN, 2002

VISTO:

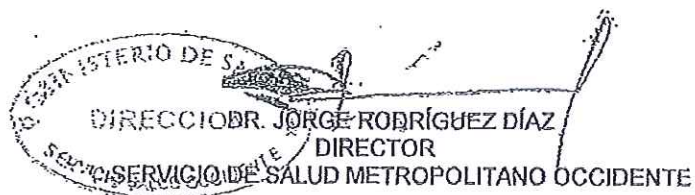
La solicitud de D. NELSON MIRANDA HENRIQUEZ, Cédula de Identidad N°5.667.303-2, Gerente General y Representante Legal de la Sociedad "GlaxoSmithKline Chile Farmacéutica Ltda.", R.U.T. N°85.025.700-0, en que se pide autorización de instalación y funcionamiento de la Droguería "Glaxo Smith Kline", ubicada en calle Lo Boza N°8395 módulo A-6, comuna de Pudahuel; el informe inspectivo favorable, de fecha 23 de mayo de 2002, suscrito por la Químico-Farmacéutico Inspector de Asesoría de Farmacia de la Oficina de Control de Profesiones Médicas y Paramédicas de esta Dirección; el Memorandum N°049 de fecha 28 de mayo de 2002, suscrito por el Jefe (S) de la mencionada Oficina; teniendo presente lo dispuesto en los arts. 7, 9 y 122 del Código Sanitario, arts. 8, 10, 14 y siguientes del D.S. N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, lo dispuesto por la Resolución Exenta N°520/96 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confieren el D.L. N°2.763/79 y los D.S. N°s 42/86 y 35/02, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la Droguería "Glaxo Smith Kline", ubicada en calle Lo Boza N°8395 módulo A-6, comuna de Pudahuel, de propiedad de la sociedad "GlaxoSmithKline Chile Farmacéutica Ltda.", representada por D. NELSON MIRANDA HENRIQUEZ.
- 2.- La Dirección Técnica de dicho establecimiento está a cargo de D. ANTONIO MORRIS PERALTA, Químico-Farmacéutico, Cédula Nacional de Identidad N°5.787.831-2, en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 hrs. a 17:30 hrs.
- 3.- DISPÓNESE que el referido establecimiento farmacéutico deberá llevar los registros reglamentarios, debidamente autorizados por Asesoría de Farmacia de este Servicio de Salud.
- 4.- La presente resolución tendrá una vigencia de 3 años a contar de la fecha de su notificación, la que se entenderá tácitamente renovada, en los términos del art. 7° del Código Sanitario.
- 5.- REMÍTASE la documentación para su archivo a Asesoría de Farmacia de la Oficina de Control de Profesiones Médicas y Paramédicas de esta Dirección.

6.- ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE copia a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, al Instituto de Salud Pública y a la I. Municipalidad de Pudahuel.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- . Interesado
- . Seremi Metropolitano de Salud
- . Instituto de Salud Pública
- . I. Municipalidad de Pudahuel
- . Of. de Control de Prof. Méd. y Paraméd. con antecedentes
- . Asesoría Jurídica
- . Of. de Partes
- . Archivo





Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
Unidad de Formalización

HLEE/POZ/ras.-

RES. EXENTA N° 006380
Santiago, 04 FEB 2010

VISTOS:

La presentación N° 46679/09 de D. Antonio Morris Peralta, RUN. N° 5.787.831-2, Representante Legal de la sociedad "GlaxoSmithKline Chile Farmacéutica Limitada", RUT. N° 85.025.700-0, con domicilio en Lo Boza N° 8395, módulo A-6, comuna de Pudahuel, por la que solicita autorización sanitaria de modificación de la planta física de la droguería "Glaxo Smith Kline", ubicada en Lo Boza N° 8395, módulo A-6, comuna de Pudahuel; resolución exenta N° 1098 del 06/06/02 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente que autorizó la instalación y el funcionamiento del establecimiento mencionado; actas de visitas inspectivas del 04/01/10 y 11/01/10, de la Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; comprobante de recaudación N° 0383581 del 01/12/09; y teniendo presente lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725/67 y normas legales y reglamentarias complementarias aplicables, D.S. N° 466/84, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **AUTORIZASE** modificación de la planta física de la droguería "Glaxo Smith Kline", ubicada en Lo Boza N° 8395, módulo A-6, comuna de Pudahuel, de propiedad de la sociedad "GlaxoSmithKline Chile Farmacéutica Limitada", representada por D. Antonio Morris Peralta, ya individualizados, que incluye las dependencias ya señaladas, según plano que se archiva en la carpeta del establecimiento en poder del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que está vigente la resolución exenta N° 1098 del 06/06/02 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente que autorizó la instalación y el funcionamiento de la Droguería Glaxo Smith Kline y que la Dirección Técnica sigue a cargo de D. Antonio Morris Peralta, RUN. N° 5.787.831-2, Químico Farmacéutico.
- 3.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana para su autorización.
- 4.- Notifíquese de la presente resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE.
Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud
Según Resolución N° 157 del 28/01/10



JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SEREMI DE SALUD R.M.

DISTRIBUCION:
Interesado (2)
Instituto de Salud Pública de Chile
Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia (2)
Partes y Archivo SEREMI R.M.

Int. 53 20/01/10

lo que transcribo a usted, para su
conocimiento y fines consiguientes

MINISTRO DE FE

**CERTIFICADO DE NUMERO**

I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
DIRECCION DE OBRAS
REGION METROPOLITANA

☒ **URBANO** ☐ **RURAL**

SOLICITUD
1495
FECHA
01-04-2013
CERTIFICADO
529
FECHA
02-04-2013

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino CAMINO LO BOZA 107 EX 8395, Depto BODEGA A-6, Block -----, correspondiente al lote N° -----, manzana PARCELA 12, localidad o loteo PARCELACION EL BOSQUE, Rol de Avalúo N° 7761-29, le ha sido asignado el número: **107 EX 8395**, Observación / Detalles: .-

 PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL N°

3582071 **FECHA** \$ 4.009
01-04-2013

APROBADO
CONFECCIONADO POR: LOIDA ROJAS
IMPRESO POR: VICTORIA NECULPAN BLANCO.-


Ricardo Gallardo Gower
Arquitecto
Director de Obras Municipales